

BOLETIN DE PRENSA No 041

ASESORÍA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**JUNTA BANCARIA NO TIENE RESPONSABILIDAD EN
DEFINICION DE EMPRESAS VINCULADAS A EX ACCIONISTAS
DE FILANBANCO**

Formular la política de control y supervisión del sistema financiero, resolver los casos no consultados en la Ley de General de Instituciones del Sistema Financiero, resolver los recursos de revisión de orden administrativo planteados ante este órgano, aprobar las modificaciones del nivel requerido de patrimonio técnico, expedir las normas de carácter general para la aplicación de dicha ley, entre otros temas, son parte de las atribuciones legales que tiene la Junta Bancaria.

Es necesario indicar que la Junta Bancaria, en momento alguno ha establecido las vinculaciones de las empresas incautadas por la Agencia de Garantía de Depósitos, conforme a la resolución N° AGD-UIO-GG-2008-12, de fecha 8 de julio de 2008, la misma que fue comunicada oficialmente a la Superintendencia de Bancos y Seguros, con oficio de la misma fecha, para todos los efectos legales.

Fuentes de la Junta Bancaria señalaron que las declaraciones atribuidas por un diario de la ciudad de Guayaquil a la nueva Ministra de Finanzas son inexactas, puesto que no corresponden a la realidad.

Quito, 15 de Julio del 2008